



SIECLE QVARTO, VIENT
MAR AVEDIS, ANO DE MI
SIXTECIENTOS Y VEINTE
OCIO.

Bueno En la Villa de Alhama, en Veynti Ynube diaj deulmes de Abril
mill sety. Y Veynti Yorho añoj los 7, d^r fran^co de Almeida Tavira
Zeron Tolana, d^r Alonso diaj Porc^r d^r Joseph Carrion, d^r Martin ser
Ysidory La Mayor Parte del Concello Justicia Y Relim^r, della es
Junys en su Ayuntam^r. Para Confir^r las Cosas docentes al buen gobier
duya Republica, dixeron, que Por quanto sus Alcaldes ansido Requeridos
Con Unusacho del 5, Gouernador duya Partida Inscrito en el, Oro o
Exmo^r Duque de Fernandina, Montalbo Y Velz ha en que Parece
su Ausencia deysto Veynos da su Poder Comprido d^r 5 d^r fran^co Xa
Garcia seron Acogido delos Y^r Concellos Subdelegados en su Jurisdic^r
Para que Pueda dexar Alcaldes, Y demas Oficiales de Concello dulas Vile
Y lugary delos Estados de dho Exmo^r d^r d^r que se Propusieren Por el
Segun el usito Y costumbre, que encada Una ay, el que sus Alcaldes
Faron, con el Liz^r d^r Andres de Canobas Sanchez Abogado delos Y^r
Sebos Vez^r, dula Villa de Tolana, Poser de Capa Y capada: Yen Vista,
dho despacho, Y consulta, Acordaron, quias Proposiciones Yelevaron
de Alcaldes Ysidory Y demas Oficiales de Concello; que sus Alcaldes
Pienan echa Para el año sig^r, duya Villa; aunque Por sus Mercados
Uaban Mandadas Ymitir, dho Exmo^r, Duque de Fernandina
Falso, Y Velz Y en la forma que otras Vezes lo an executado
Como consta del acuerdo que acompaña dhas Proposiciones
Yas, Por no auersido Requeridos Con dho despacho, Por lo que au
versido Requerido. Concl. Acordaron se Ymitan dhas Proposiciones

